



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Exp-UNC 0031905/2012

VISTO:

El inicio del juicio a la causa por la violación del Artículo 58 de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 9164/2004;

Las diversas declaraciones del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad y del Honorable Consejo Superior, en defensa irrestricta de los derechos ambientales (HCD 272/2010; HCS 736/2010, entre otras), y

CONSIDERANDO:

La lucha sostenida por diferentes organizaciones sociales, Madres de Barrio Ituzaingó, Colectivo Paren de Fumigar, Médicos de Pueblos Fumigados, entre las más importantes;

El gravísimo daño ambiental y profundo perjuicio a la salud que genera este tipo de prácticas;

La relevancia histórica del juicio que se inicia en Córdoba y su proyección nacional y latinoamericana;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Su beneplácito por el inicio del juicio en Córdoba por las fumigaciones con agroquímicos ilegales en Barrio Ituzaingó Anexo, de innegable proyección nacional y latinoamericana.

ARTÍCULO 2º. Su solidaridad con los afectados por las fumigaciones y el uso indiscriminado de agrotóxicos prohibidos.

ARTÍCULO 3º. Su apoyo y acompañamiento a la lucha sostenida por las organizaciones sociales en defensa de los Derechos Humanos vulnerados por dicho proceso, que comienza a ser tratado hoy en la justicia.

ARTICULO 4º. Elévese al Honorable Consejo Superior solicitando se exprese en similar sentido.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

DECLARACION N°: 03


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRÍZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES